

asciende a ciento cuarenta y siete mil seiscientos sesenta y cuatro euros (147.664 €) con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicación 0.1.11.00.18.18.465.08.42F 7. por el importe de ciento veintitrés mil doscientos cuarenta y ocho euros (123.248 €).

Aplicación 3.1.11.00.02.18.461.00.42F 2. 2012, por el importe de veinticuatro mil cuatrocientos dieciséis euros (24.416 €).

Quinto. La presente Resolución pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella el recurso contencioso-administrativo en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio (BOE 167, de 14 de julio) reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE 285, de 27 de noviembre).

Granada, 28 de noviembre de 2011.- La Delegada, Ana Gámez Tapias.

ANEXO I

Entidad Local	Presupuesto	Subvención	Porcentaje	1.º Pago	2.º Pago
Motril	14.000	7.000	50%	5.250	1.750
Iznalloz	9.000	9.000	100%	6.750	2.250
Pinos Puente	25.000	12.000	48%	9.000	3.000
Guadix	14.407,67	7.000	48,59%	5.250	1.750
Baza	7.125	6.000	84,21%	6.000	
Loja	10.300	10.000	97,08%	7.500	2.500
Montillana	6.500	6.000	92,31%	6.000	
Montefrío	11.000	6.000	54,55%	6.000	
Campotéjar	5.000	5.000	100%	5.000	
Santa Fe	23.500	10.000	44,55%	7.500	2.500
Fuente Vaqueros	7.720	6.720	87,05%	4.804	1.916
La Peza	4.944	4.944	100%	4.944	
Granada	14.000	14.000	100%	10.500	3.500
Illora	14.000	14.000	100%	10.500	3.500
Huétor-Tájar	7.000	7.000	100%	5.250	1.750
Huélago	3.000	3.000	100%	3.000	
Piñar	18.420	3.000	16,29%	3.000	
Pedro Martínez	5.000	5.000	100%	5.000	
Montejicar	20.000	3.000	15%	3.000	
Salar	3.000	3.000	100%	3.000	
Benalúa de las Villas	3.000	3.000	100%	3.000	
Domingo Pérez	3.000	3.000	100%	3.000	
Total		147.664		123.248	24.416

ANEXO II

ENTIDAD LOCAL	CAUSA DE EXCLUSIÓN	ORDEN DE 15 DE ABRIL DE 2011
Castell de Ferro	Crédito agotado	Artículo 5.1
Almuñécar	Crédito agotado	Artículo 5.1
Láchar	Crédito agotado	Artículo 5.1
Márcchal	Crédito agotado	Artículo 5.1
Deifontes	Crédito agotado	Artículo 5.1
Benalúa	Crédito agotado	Artículo 5.1
Morelábor	Crédito agotado	Artículo 5.1
Churriana	Crédito agotado	Artículo 5.1
Huésca	Crédito agotado	Artículo 5.1
Armillá	Crédito agotado	Artículo 5.1
Colomera	Crédito agotado	Artículo 5.1
Dehesas Viejas	Crédito agotado	Artículo 5.1
La Zubia	Presentación fuera de plazo	Disposición Adicional 2.ª

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2011, de la Secretaría General de Innovación y Sociedad de la Información, por la que se acuerda la publicación de la subvención excepcional concedida a la entidad que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Secretaría General de Innovación y Sociedad de la Información ha resuelto dar publicidad a la subvención excepcional instrumentada por convenio concedida el 10 de diciembre de 2010 al siguiente beneficiario:

Programa: 54B.

Aplicación: 0.1.13.00.01.00.8073.780.01.

Beneficiario: Cruz Roja Española en Andalucía.

Finalidad de la subvención concedida: Subvención excepcional destinada a la Gestión de la Red de «Voluntariado Digital», en el marco del proyecto «Andalucía Compromiso Digital».

Cantidad concedida: 2.601.054 euros.

Dicha subvención se concedió al amparo de lo dispuesto en los artículos 120 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 36 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta la finalidad pública y el interés social del proyecto.

Sevilla, 15 de diciembre de 2011.- El Secretario General, Juan María González Mejías.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Transportes, por la que se ratifican las nuevas tarifas de aplicación de la Estación de Autobuses de Linares (Jaén) para 2012. (PP. 3911/2011).

Con fecha 14 de noviembre de 2011, se ha dictado por la Dirección General de Transportes Resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

RESUELVE

Primero. Ratificar las tarifas máximas de aplicación en la explotación de la Estación de Autobuses de Linares, que a continuación se detallan, aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Linares en sesión ordinaria del día 13 de octubre de 2011, con detalle de los conceptos por los que han de percibirse las mismas y con expresa advertencia de que tales tarifas habrán de ser incrementadas con su correspondiente IVA, sin que puedan ser recargadas con ningún otro gravamen:

Concepto: Tarifas máximas.

1. Autobuses.

a) Por entrada o salida de un autobús con viajeros al iniciar o finalizar viaje, o bien escala de un autobús en tránsito: 0,68 euros